

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 027/01

Lic. Fidel Herrera Rellini
ALCALDE CONSTITUCIONAL DE SUCRE

Sucre, 16 de marzo de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, los Arts. 22 y 29 del Reglamento de Debates del H.C.M. aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 102/2000, genera un pago a Concejales declarados en Comisión y a su Suplente acreditado.

Que, el Art. 22 genera la obligación de convocar al Suplente del Concejel declarado en Comisión, hecho generador de responsabilidades para la Directiva del Ente Deliberante.

Que, el Art. 29 en la misma línea del 22, obliga al pago al Concejel Declarado en Comisión a su Suplente; por lo que deben ser modificados dándoles el sentido adverso al actual.

Que. El Art. 187 del Reglamento faculta al H.C.M. modificarlo, así como el Art. 189 del mismo compilado regula el procedimiento para ello,

Que, se ha dado cumplimiento con el procedimiento establecido para la reforma del Reglamento de Debates del Honorable Concejo Municipal, aprobado por dos tercios de votos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° Modificar los arts. 22 y 29 del Reglamento de debates del H.C.M. por el siguiente tenor:

Art. 22 (PROHIBICION DE SUPLENCIA POR DECLARATORIA EN COMISION). Cuando un Concejel (a) titular haya sido Declarado en Comisión para cumplir tareas fuera del ámbito territorial del Municipio o dentro del mismo que le impida participar del trabajo en las Sesiones del Pleno, Comisiones o Audiencias Públicas, no se habilitará ni convocará a su Suplente.

Art.29 (PROHIBICION DE REMUNERACION DEL TITULAR Y DEL SUPLENTE). La suplencia ejercitada por Declaratoria en Comisión del Concejel (a) Titular, no dará lugar a remuneración para el Suplente.

Es dada, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sucre, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil uno.

L.Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil uno

Lic. Fidel Herrera Rellini
H.ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE

c.c.Arch.
dbc/Exp.1862/01